



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 -2015-A/MPMN

Moquegua, 02 MAR. 2015

VISTOS: El Expediente N° 001379 de 08 ENE 2015, Resolución de Alcaldía N° 0405-2014-A/MPMN de 05 MAY 2014, Resolución de Alcaldía N° 01697-2014-A/MPMN de 12 DIC 2014, Resolución de Alcaldía N° 00379-2009-A/MPMN de 08 ABR 2009, Informe N° 1627-2014-CFBR-AC-SGPBS-GA/GM/MPMN de 24 DIC 2014, Informe N° 163-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN de 16 FEB 2015, Recurso de Apelación por Despido Arbitrario y Otros de 07 ENE 2015, Informe N° 252-2015-GAJ/GM/MPMN de 20 FEB 2015 ; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Recurso de Apelación por Despido Arbitrario y Otros de 07 ENE 2015, presentado por la ex servidora AYDA PAULINA PFOCCOALATA ANCALLA, en el cual dice : "... procedo a interponer RECURSO DE APELACIÓN en contra del DESPIDO VERBAL (incausado), efectuada con fecha (05) de Enero del 2015, la misma que se me comunica la "CULMINACION DE VINCULO LABORAL" BAJO LA CAUSAL DE FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL causal no prevista en la ley, la misma que, por UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA JURISDICCIONAL Administrativa, y por ante la violación de mis derechos constitucionales, en especial a la libertad de trabajo y como la vulneración al debido proceso, se sirva declarar FUNDADA en presente RECURSO DE APELACION, y se deje sin efecto legal, el despido verbal en consecuencia se sirva ORDENAR mi reincorporación en mi puesto habitual como ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, en razón de que he sido promovido como funcionario público como Sub Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,..."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0405-2014-A/MPMN de 05 MAY 2014, se designa a la ex Servidora AYDA PAULINA PFOCCOALATA ANCALLA como Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, en cuyo Considerando Segundo se establece: "Que, el inciso 17 del artículo 20° de la ley orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde Designar y cesar a los Funcionarios de confianza."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01697-2014-A/MPMN de 12 DIC 2014 mediante la cual se resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- CESAR con efectividad al 31 de diciembre del 2014 a los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Oficina y Jefes de Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en los cargos que se detalla a continuación, dándoles las gracias por los servicios prestados. ...Lic. Ayda Paulina PFOCCOALATA ANCALLA Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial..."

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece:
"ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE
Son atribuciones del alcalde: ...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;..."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00379-2009-A/MPMN de 08 ABR 2009, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (MOF) 2009, en el cual a fojas 259 y 260 obran las funciones de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, apreciándose lo siguiente:

- El cargo es calificado como DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I
- Tiene 30 funciones específicas
- Tiene mando sobre los siguientes cargos: Técnico en Transporte I, Técnico en Transporte II y Técnico Administrativo I.

Que, la Ley 24041 de 27 DIC 1984, establece: "Artículo 1.- Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en el, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15° de la misma ley." No le es de aplicación a la ex Servidora, por tratarse de un personal de confianza.

Que, con Informe N° 252-2015-GAJ/GM/MPMN de 20 FEB 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que se debe declarar, infundado el Recurso de Apelación por Despido Arbitrario y Otros de fecha 07 de enero del 2015 interpuesto por la ex Servidora AYDA PAULINA PFOCCOALATA ANCALLA, teniendo en cuenta que la ex Servidora era una trabajadora de confianza designada como Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial con Resolución de Alcaldía N° 0405-2014-A/MPMN y fue cesada por habersele retirado la confianza con Resolución de Alcaldía N° 01697-2014-A/MPMN de 12 DIC 2014 con efectividad al 31 de diciembre del 2014, no siendo necesario ningún procedimiento de despido. Debiéndose emitir la resolución de alcaldía correspondiente.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

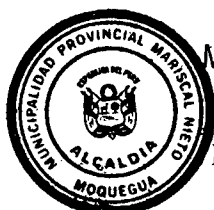
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, INFUNDADO el Recurso de Apelación por Despido Arbitrario y Otros de fecha 07 de enero del 2015, interpuesto por la ex Servidora AYDA PAULINA PFOCCOALATA ANCALLA, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación a la Interesada en su domicilio ubicado en calle Siglo N° 376-B, del Cercado de esta ciudad y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE